06/11/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

La publicidad dirigida a las víctimas de la DANA ofreciendo asesoramiento legal es un comportamiento que está prohibido

La Comisión de Deontología del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) ha recordado esta misma mañana a los abogados que **está prohibido hacer publicidad ofreciendo asesoramiento jurídico a las víctimas de la DANA**.

En un comunicado compartido por esta institución, se alerta a los abogados que este comportamiento, dirigido a las víctimas de catástrofes o delitos, está prohibido por el Estatuto General de la Abogacía Española y por el Código Deontológico de la profesión, **independientemente de si los servicios están remunerados o no**.

Asimismo, desde el CGAE se agradece a los letrados los ofrecimientos que están haciendo a las damnificados pero aconsejan a quienes quieran aportar sus conocimientos de manera desinteresada **que lo hagan a través de los canales que están habilitando los Colegios de la Abogacía,** a quienes el Estatuto General atribuye esta responsabilidad.

La alerta sobre la prohibición de ofrecer asesoramiento jurídico a las víctimas de la DANA llega después de que algunos c

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF